



RESOLUCIÓN NÚMERO:

CTM-CAMP/006-EX/2024

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

**FOLIO NÚMERO: FOLIOS
DIVERSOS**

SUJETO OBLIGADO:

MUNICIPIO DE CAMPECHE

UNIDAD ADMINISTRATIVA

VINCULADA:

**-TESORERIA MUNICIPAL DE
CAMPECHE**

ACTO:

**“AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
PROPORCIONAR RESPUESTA
RESPECTO A LAS SOLICITUDES
DE INFORMACIÓN.”**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CAMPECHE, 2021-2024, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO
DE CAMPECHE, A 21 DE MAYO DE 2024**

VISTOS: Para resolver sobre la **DECLARATORIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

PARA PROPORCIONAR RESPUESTA a las solicitudes de información con números de

Folios: **040087300005924, 040087300006024, 040087300006324, 040087300006424,**

040087300006524, 040087300006624, 040087300006724, 040087300006824, 040087300006924,

040087300007024, 040087300007224, 040087300007324, 040087300007524, 040087300007624,

040087300007724, 040087300007924, 040087300008024, 040087300008124, 040087300008224,

040087300008324, 040087300008524, 040087300008724, 040087300008824, 040087300008924,

040087300009024, 040087300011024, 040087300011124, 040087300011224, 040087300011424,

040087300011524, 040087300011624, 040087300011724, 040087300012124, 040087300012224,

040087300012324, 040087300012424, 040087300012624, 040087300012824, 040087300013024,

040087300013124, 040087300013224, 040087300013824, 040087300014024, 040087300014224,

040087300014324, 040087300014424, 040087300014724, 040087300015124, 040087300015324,

040087300015424, 040087300015524, 040087300016024, 040087300016424, 040087300016924,

040087300017124, 040087300017224, 040087300017524, 040087300017824, 040087300018424,

040087300018624, 040087300018824, 040087300019124, 040087300019324, 040087300019524,

040087300020724, 040087300021024, 040087300022324, 040087300022424, 040087300022524,

040087300022724, 040087300022824, 040087300023724, 040087300024124, 040087300024824,

040087300024924, 040087300025124, 040087300025324, 040087300025424, 040087300025624,

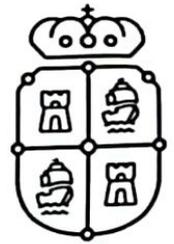
040087300025924, 040087300026924, 040087300027224, 040087300027424, 040087300027524,

040087300027724, 040087300028224, 040087300028524, 040087300029224, 040087300029624,

040087300029924, 040087300030124, 040087300030224, 040087300030524, 040087300031224,



**Transparencia
y Archivos**
Alcaldía de Campeche

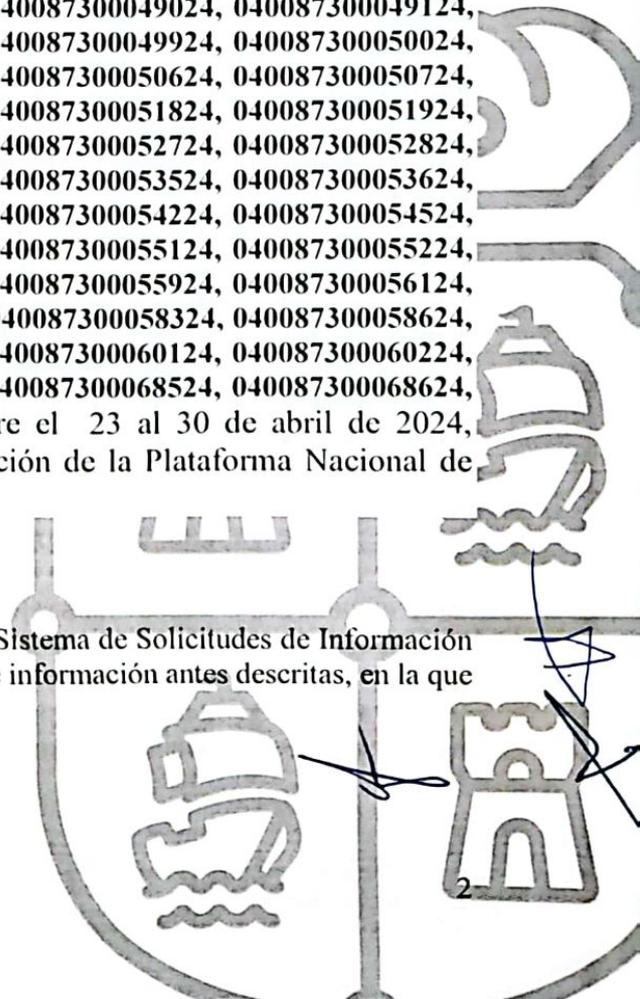


Alcaldía de Campeche

040087300031324, 040087300031424, 040087300031524, 040087300031824, 040087300031924,
 040087300032024, 040087300032324, 040087300032724, 040087300032824, 040087300032924,
 040087300033324, 040087300033424, 040087300033524, 040087300033624, 040087300033724,
 040087300033824, 040087300033924, 040087300034324, 040087300034424, 040087300034624,
 040087300034724, 040087300034824, 040087300034924, 040087300035024, 040087300035124,
 040087300035424, 040087300035524, 040087300035624, 040087300035824, 040087300036024,
 040087300036124, 040087300036224, 040087300036724, 040087300037224, 040087300037424,
 040087300037624, 040087300037724, 040087300037924; 040087300038024, 040087300038224,
 040087300038324, 040087300038524, 040087300038724, 040087300038824, 040087300039324,
 040087300039424, 040087300039724, 040087300039924, 040087300040124, 040087300040224,
 040087300040624, 040087300040824, 040087300041024, 040087300041124, 040087300041324,
 040087300041424, 040087300041624, 040087300041724, 040087300041924, 040087300042024,
 040087300042224, 040087300042324, 040087300043324, 040087300043424, 040087300043524,
 040087300043924, 040087300044024, 040087300044124, 040087300044224, 040087300044324,
 040087300044424, 040087300044524, 040087300044624, 040087300044824, 040087300044924,
 040087300045024, 040087300045224, 040087300045424, 040087300045524, 040087300045824,
 040087300046024, 040087300046124, 040087300046224, 040087300046324, 040087300046424,
 040087300046524, 040087300046624, 040087300046724, 040087300046824, 040087300046924,
 040087300047024, 040087300047124, 040087300047224, 040087300047324, 040087300047624,
 040087300047924, 040087300048124, 040087300048224, 040087300048424, 040087300048624,
 040087300048724, 040087300048824, 040087300048924, 040087300049024, 040087300049124,
 040087300049324, 040087300049524, 040087300049724, 040087300049924, 040087300050024,
 040087300050224, 040087300050324, 040087300050524, 040087300050624, 040087300050724,
 040087300051024, 040087300051224, 040087300051524, 040087300051824, 040087300051924,
 040087300052224, 040087300052424, 040087300052524, 040087300052724, 040087300052824,
 040087300052924, 040087300053024, 040087300053224, 040087300053524, 040087300053624,
 040087300053724, 040087300053824, 040087300054024, 040087300054224, 040087300054524,
 040087300054624, 040087300054724, 040087300055024, 040087300055124, 040087300055224,
 040087300055324, 040087300055524, 040087300055724, 040087300055924, 040087300056124,
 040087300056224, 040087300057224, 040087300058024, 040087300058324, 040087300058624,
 040087300058824, 040087300058924, 040087300059024, 040087300060124, 040087300060224,
 040087300060924, 040087300064724, 040087300065024, 040087300068524, 040087300068624,
 040087300068824 y 040087300069024, de fechas de entre el 23 al 30 de abril de 2024,
 recepcionadas en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de
 Transparencia, en los términos siguientes:

RESULTANDO

A). - Con fecha 28 de marzo de 2022, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes de información antes descritas, en la que se solicitó en lo general lo siguiente:





"CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PRO PERSONA, EXHAUSTIVIDAD Y CONGRUENCIA, ACCESIBILIDAD, GRATUIDAD Y EXPEDITES QUE RIGEN EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, TENGO A BIEN SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DIF DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y EL SMAPAC O BIEN COMO SE DENOMINEN LOS SUJETO OBLIGADOS EN EL PADRON DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA COTAIEPEC DE TODOS ELLOS SOLICITO LOS ARCHIVOS DIGITALES Y EXPEDIENTES COMPLETOS EN VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PERSONA MORAL (PROVEEDORES DIVERSOS) DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 15 DE ABRIL DE 2024

SOLICITO NÚMEROS DE CONTRATO, SERVICIO O ACTIVIDAD REQUERIDA, CANTIDAD PACTADA POR EFECTUAR LOS SERVICIOS, FORMAS Y MODALIDADES DE PAGO, FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO O PRODUCTO, NÚMEROS DE REQUISICIÓN, MARCA Y RAZÓN SOCIAL DE COMPRAS

ANEXANDO CON DETALLE ESPECÍFICO LOS REPORTES O INFORMES PERIÓDICOS MENSUALES DE AVANCES O BIEN LOS MEDIOS COMPROBATORIOS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASL COMO SU RESULTADO O PRODUCTO FINAL. SOLICITO LA COPIA DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS FACTURAS POR LOS PAGOS DE ESOS SERVICIOS Y PRODUCTOS A LA PERSONA MORAL (PROVEEDORES DIVERSOS)

SOLICITO EL TOTAL DE COMPRAS EFECTUADAS A LA PERSONA MORAL (PROVEEDORES DIVERSOS) Y LA COPIA DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS FACTURAS POR LOS PAGOS A ESA PERSONA MORAL

SOLICITO EL DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CONTRATADOS, ES DECIR, ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE

REQUIERO QUE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA ME SEA PROPORCIONADA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA O ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO SENALADO EN LA PRESENTE SOLICITUD"

B). - La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mediante el correspondiente Oficio y con fundamento en los artículos 51 fracción fracciones II y IV y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, turnó para su atención la solicitud de información de referencia, a la Tesorería Municipal de Campeche, por corresponder al ámbito de su competencia, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, en términos del Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche vigente.

C). - Con fecha 20 de mayo del año en curso y en atención al requerimiento citado anteriormente, la Tesorería Municipal de Campeche, mediante oficio 0849/TM-DJ/2024, requirió al Comité de





Transparencia de este Sujeto Obligado la ampliación del plazo establecido para proporcionar la información solicitada mediante el folio que nos ocupa.

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo artículo 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Comité de Transparencia del Municipio de Campeche, en concordancia con los artículos 45 fracción II, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche vigente, quedó debidamente constituido e instalado mediante el acuerdo en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1 de Octubre del 2021, en consecuencia es legalmente competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Unidades Administrativas del Municipio de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6to de Nuestra Carta Magna apartado A, fracciones I, III y IV; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 49 fracción II, VIII y IX, 103, 104, 113, 114, 116, 136, 141, 142, 143 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

II.- Que como se desprende del apartado de Antecedentes del presente documento, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, al dar contestación al requerimiento de información turnado en su oportunidad por la Unidad de Transparencia derivado de las solicitudes con folios antes descritos solicitó al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la ampliación del plazo establecido como regla general por la Ley Estatal de Transparencia para emitir respuesta a la solicitud de referencia, turnándose en consecuencia dicha petición para su estudio y resolución en su caso, al citado Comité, en observancia de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II y VIII y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes.

III.- Que respecto de la petición de ampliación del plazo planteada por parte de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es de señalarse que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 133 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y de manera excepcional, el plazo de 20 días hábiles establecido como regla general para emitir respuesta a las solicitudes de información, puede ser ampliado hasta por 10 días hábiles más, mediante aprobación del Comité de Transparencia del Municipio de Campeche, siempre que existan las razones fundadas y motivadas para ello, lo cual en su caso, deberá ser notificado al solicitante antes de su vencimiento, transcribiéndose para mayor ilustración los referidos dispositivos legales, mismos que a la letra señalan:

ARTÍCULO 130.- Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.



**Transparencia
y Archivos**
Alcaldía de Campeche



ARTÍCULO 133.- Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

ARTÍCULO 136.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

IV.- Que en el caso particular, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche sustenta su petición de ampliación de plazo, en razón de la labor operativa y administrativa que implica la búsqueda y puesta a disposición para consulta de la información objeto de las respectivas solicitudes en la forma y términos requeridos, lo anterior debido al volumen y desagregación de las mismas, así como para garantizar el correcto acceso a la información, en apego de lo dispuesto por el artículo 136, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; motivo que resulta fundado y suficiente para la viabilidad de la ampliación solicitada por dicha Unidad Administrativa.

V.- Que en base a lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 fracciones II, VIII y IX, 130, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en alineación con los artículos 43, 44, 45, 121, 132 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estima procedente confirmar la ampliación del plazo para dar respuesta al Folio que nos ocupa, hasta por diez días hábiles más, a petición de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por los razonamientos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado se:

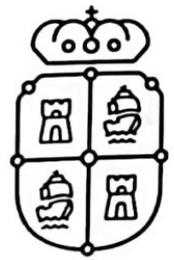
RESUELVE

PRIMERO: ES PROCEDENTE otorgar la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con folios antes mencionados, hasta por diez días hábiles más, a petición de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a fin de poder recabar y entregar la información solicitada, con base en los razonamientos y fundamentos expuestos en los Considerandos del I al V de la presente Resolución.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción V en correlación con el artículo 136, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



**Transparencia
y Archivos**
Alcaldía de Campeche



Alcaldía de
Campeche

Estado de Campeche, se instruye a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, notifique al interesado la presente resolución a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico señalando en las solicitudes correspondientes.

TERCERO: Se hace saber al solicitante que en caso de inconformidad con la presente resolución, quedan expeditos sus derechos para interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche de manera directa ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ubicada en **Avenida Héroe de Nacozari, Número 220 Colonia Ampliación Cuatro Caminos, entre Tacubaya y Avenida López Portillo, C.P. 24070, en ésta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**, o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, ubicada en **calle 63, sin número, entre calle 16 y calle 18, edificio del Archivo Municipal Centro Histórico. C.P.24000, San Francisco de Campeche, Campeche**, dentro de los quince días siguientes a partir de su notificación.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO APROBARON Y RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Dado en oficinas de la Dirección de Transparencia y Archivos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a **21 de mayo de 2024.**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CAMPECHE

C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA
TITULAR DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE



**Transparencia
y Archivos**
Alcaldía de Campeche

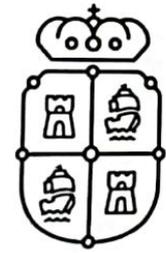


LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APROBADA EN SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS No. 040087300005924, 40087300006324,

040087300006424,	040087300006524,	040087300006624,	040087300006724,	040087300006824,
040087300006924,	040087300007024,	040087300007224,	040087300007324,	040087300007524,
040087300007624,	040087300007724,	040087300007924,	040087300008024,	040087300008124,
040087300008224,	040087300008324,	040087300008524,	040087300008724,	040087300008824,
040087300008924,	040087300009024,	040087300011024,	040087300011124,	040087300011224,
040087300011424,	040087300011524,	040087300011624,	040087300011724,	040087300012124,
040087300012224,	040087300012324,	040087300012424,	040087300012624,	040087300012824,
040087300013024,	040087300013124,	040087300013224,	040087300013824,	040087300014024,
040087300014224,	040087300014324,	040087300014424,	040087300014724,	040087300015124,
040087300015324,	040087300015424,	040087300015524,	040087300016024,	040087300016424,
040087300016924,	040087300017124,	040087300017224,	040087300017524,	040087300017824,
040087300018424,	040087300018824,	040087300019124,	040087300019324,	040087300019524,
040087300020724,	040087300021024,	040087300022324,	040087300022424,	040087300022524,
040087300022724,	040087300022824,	040087300023724,	040087300024124,	040087300024824,
040087300024924,	040087300025124,	040087300025324,	040087300025424,	040087300025624,
040087300025924,	040087300026924,	040087300027224,	040087300027424,	040087300027524,
040087300027724,	040087300028224,	040087300028524,	040087300029224,	040087300029624,
040087300029924,	040087300030124,	040087300030224,	040087300030524,	040087300031224,
040087300031324,	040087300031524,	040087300031824,	040087300031924,	040087300032024,
040087300032324,	040087300032724,	040087300032824,	040087300032924,	040087300033324,
040087300033424,	040087300033524,	040087300033624,	040087300033724,	040087300033824,
040087300033924,	040087300034324,	040087300034424,	040087300034624,	040087300034724,
040087300034824,	040087300034924,	040087300035024,	040087300035124,	040087300035424,
040087300035524,	040087300035624,	040087300035824,	040087300036024,	040087300036124,
040087300036224,	040087300036724,	040087300037224,	040087300037424,	040087300037624,
040087300037724,	040087300037924;	040087300038024,	040087300038224,	040087300038324,
040087300038524,	040087300038724,	040087300038824,	040087300039324,	040087300039424,
040087300039724,	040087300039924,	040087300040124,	040087300040224,	040087300040624,
040087300040824,	040087300041024,	040087300041124,	040087300041324,	040087300041424,
040087300041624,	040087300041724,	040087300041924,	040087300042024,	040087300042224,
040087300042324,	040087300043324,	040087300043424,	040087300043524,	040087300043924,
040087300044024,	040087300044124,	040087300044224,	040087300044324,	040087300044424,
040087300044524,	040087300044624,	040087300044824,	040087300044924,	040087300045024,
040087300045224,	040087300045424,	040087300045524,	040087300045824,	040087300046024,
040087300046124,	040087300046224,	040087300046324,	040087300046424,	040087300046524,
040087300046624,	040087300046724,	040087300046824,	040087300046924,	040087300047024,
040087300047124,	040087300047224,	040087300047324,	040087300047624,	040087300047924,
040087300048024,	040087300048124,	040087300048224,	040087300048424,	040087300048624,



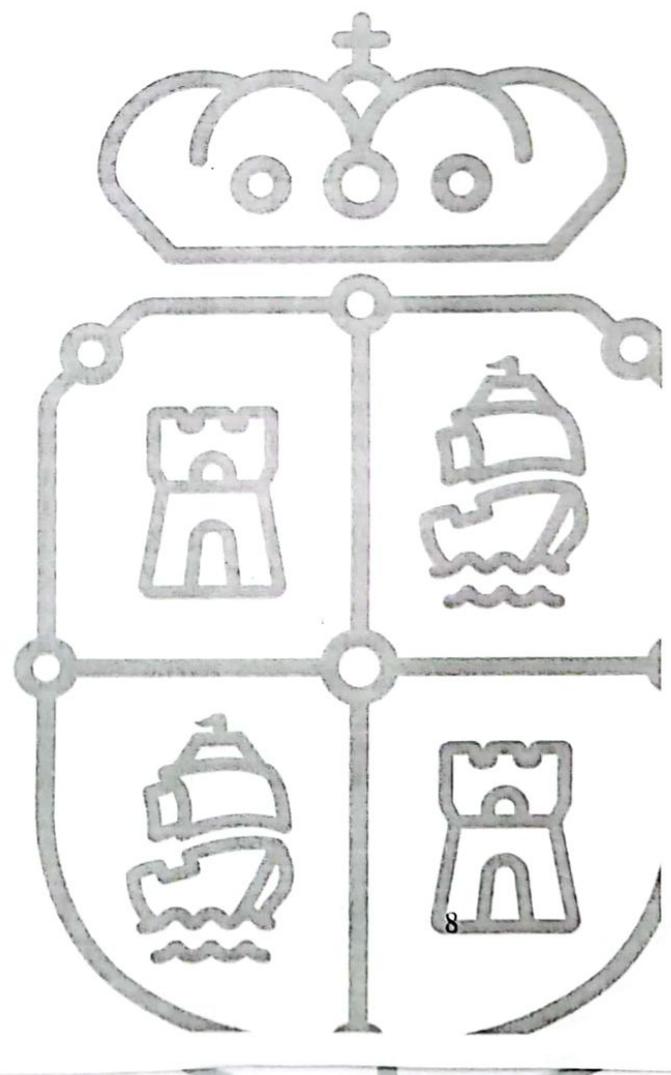
[Firma manuscrita]



Alcaldía de Campeche

040087300048724,	040087300048824,	040087300048924,	040087300049024,	040087300049124,
040087300049324,	040087300049524,	040087300049724,	040087300049924,	040087300050024,
040087300050224,	040087300050324,	040087300050524,	040087300050624,	040087300050724,
040087300051024,	040087300051224,	040087300051524,	040087300051824,	040087300051924,
040087300052224,	040087300052424,	040087300052524,	040087300052724,	040087300052824,
040087300052924,	040087300053024,	040087300053224,	040087300053524,	040087300053624,
040087300053724,	040087300053824,	040087300054024,	040087300054224,	040087300054524,
040087300054624,	040087300054724,	040087300055024,	040087300055124,	040087300055224,
040087300055324,	040087300055524,	040087300055724,	040087300055924,	040087300056124,
040087300056224,	040087300056624,	040087300057224,	040087300058024,	040087300058324,
040087300058624,	040087300058824,	040087300058924,	040087300059024,	040087300060124,
040087300060224,	040087300060624,	040087300064724,	040087300065024,	040087300068524,
040087300068824 y	040087300069024.			

[Handwritten marks]



Transparencia y Archivos
Alcaldía de Campeche